



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE
MATMOROS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM/AG/003/24

PROMOVENTE: DANIEL RUBIO OLGUÍN
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Landa de Matamoros, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Daniel Rubio Olguín, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000008 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Landa de Matamoros; mediante el cual solicita certificación de documentos de personas descritas en su solicitud consistentes en credencial para votar, documentos que fueron exhibidos en original y copia; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes; así como los anexos consistentes en originales para cotejo y copias para certificación, mismos que constan de diez credenciales de elector.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos antes descritos.

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados, consistente en diez credenciales de elector.

CUARTO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena integrar el expediente respectivo como asunto general y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMLM/AG/003/2024.**



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Expediente que se apertura a efecto de realizar las certificaciones de documentación relacionada con el registro de candidaturas, por lo que, en lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas solicitudes de certificación de documentos realizadas por los partidos políticos.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lic. Rafael Agustín López Villegas.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Landa de Matamoros



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Landa de Matamoros**